
Cédula de Habitabilidad de Segunda Ocupación

Descripción

Expedir el documento administrativo (cédula de habitabilidad) que acredita que cualquier clase de vivienda cumple la normativa técnica sobre habitabilidad y es, por tanto, apta a efectos de su uso residencial o morada humana.

Este documento es necesario para toda contratación de servicios de suministro propios de la vivienda, posterior a la inicial ocupación de la misma.

¿Quién lo puede solicitar?

Cualquier propietario, inquilino o persona autorizada a la ocupación de una vivienda.

Requisitos

Acreditar la titularidad que corresponda y aportar la documentación requerida a tales efectos.

Cuando solicitarlo

Cuando el ciudadano la precise para la contratación de los servicios de suministro o para cualquier otro trámite.

Documentación a presentar

Instancia de solicitud de Cédula de Habitabilidad - Segunda Ocupación acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I del solicitante o C.I.F., en su caso
- Fotocopia escritura de la vivienda, o en su defecto, fotocopia del contrato de compra-venta.
- Fotocopia del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), del período anterior a la fecha de solicitud.
- Fotocopia recibo de agua o luz del período anterior a la fecha de solicitud, o en su defecto, certificación de la compañía suministradora que acredite la contratación de dichos servicios
- Justificante de haber liquidado la correspondiente tasa de habitabilidad, de acuerdo con las Ordenanzas Fiscales vigentes o (copia sellada de la solicitud de la exención en su caso).
- Si el solicitante es inquilino o autorizado deberá aportarse junto con todos los documentos arriba indicados, fotocopia del contrato de arrendamiento o autorización relativa a la ocupación de la citada vivienda.
- Certificación técnica expedida por técnico competente, visada por el respectivo Colegio Profesional que acredite el cumplimiento de la normativa de Habitabilidad y Diseño vigente y que no se trata de vivienda de nueva planta especificando la calificación del suelo en que la vivienda se ubica y su superficie útil.

Tasas

La cuantía se calcula en función de los metros cuadrados de superficie útil de la vivienda.

El pago de esta tasa se realiza por el sistema de autoliquidación: **Gestor de Autoliquidaciones**.

Actuaciones a realizar por el solicitante.

- Ingreso de la tasa de cédula de habitabilidad, con carácter previo a la presentación de la solicitud (ver cuantía en apartado "Tasas").
- Presentación de la solicitud de expedición de la cédula, acompañada de la documentación señalada en el apartado "documentación a presentar".
- Pasar a retirar la Cédula en la Unidad Cédulas de Habitabilidad (c/ Aamdeo de Saboya, 11), por el titular de la solicitud o en su caso persona acreditada con la autorización del mismo.

Recursos

- Recurso potestativo de reposición (plazo de interposición: un mes).

- Directamente, recurso contencioso-administrativo (plazo de interposición: dos meses)

Información Complementaria

El trámite se agiliza al formular la solicitud en Registro General de la c/ Aamdeo de Saboya, 11 (edificio de la antigua fábrica de tabacos), ya que al día siguiente hábil se remite dicha solicitud a la Unidad de Cédulas de Habitabilidad.

Es importante indicar en la solicitud teléfono/s a los efectos de practicar la correspondiente visita de inspección a la vivienda.

La Cédula de habitabilidad tendrá un **periodo de validez de cinco años** a partir de su fecha de expedición.